



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 02 de FEB del 2026

02206

ADRIANA SUAZO AREVALO
FED.ARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 035-2026-GRL-GGR.

Belén,

2 de febrero del 2026



Visto, el Oficio N° 065-2026-GRL-GGR-GREL-UGELUC/D, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana; quien solicita al Gobernador Regional de Loreto el registro de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 000869 – Región Loreto – Educación Ucayali - Contamana, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Reforma El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2 , establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)";

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";



CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD
FECHA: 02 FEB. 2026

[Handwritten Signature]
DIRECTORA GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 035 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03**, se aprueba la **Directiva N° 002-2021-EF/52.03** "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23° y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;



Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;



Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en mérito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 011-2024-GRL-GGR**, de fecha 16 de enero de 2024, que resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR** como responsables titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 000869 – Región Loreto – Educación Ucayali - Contamana**, quedando conformado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 035-2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026

TITULARES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Pablo Vargas Ruiz	10681426	Administrador
Elena Emerita Lopez Inuma	72112867	Tesorero

SUPLENTES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Amilcar Quevedo Panduro	05954085	Especialista en Educación y Deporte I
Raul Daniel Carbajal Chauca	40971337	Especialista en Educación

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2026, de fecha 09 de enero de 2026, resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR EN CALIDAD DE CAS CONFIANZA**, (...) a Portocarrero Ramirez Clemente, en el cargo de jefe de Área Gestión Administrativa, Infraestructura Y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana, (...);



Que, mediante Resolución Directoral N° 000211-2023, de fecha 01 de febrero de 2026, resuelve en su artículo primero: **RATIFICAR**, por un perlado adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo de Especialista en Educación a don (ha) Raul Daniel Carbajal Chauca a partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de enero del 2027, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2026, de fecha 09 de enero de 2026, resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR EN CALIDAD DE CAS CONFIANZA**, (...) a de la Cruz Vilchez Victor Raul, en el cargo de jefe de Área Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana, (...);

Que, mediante Oficio N° 065-2026-GRL-GGR-GREL-UGELUC/D, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali - Contamana; quien solicita al Gobernador Regional de Loreto el registro de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 000869 – Región Loreto – Educación Ucayali - Contamana**, como se detalla a continuación:

SALIENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Pablo Vargas Ruiz	10681426	Administrador - TITULAR
Amilcar Quevedo Panduro	05954085	Especialista en Educación y Deporte I - SUPLENTE
Raul Daniel Carbajal Chauca	40971337	Especialista en Educación - SUPLENTE

ENTRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Clemente Portocarrero Ramirez	43837974	Administrador - TITULAR
Raul Daniel Carbajal Chauca	40971337	Especialista en Educación - SUPLENTE
Victor Raul de la Cruz Vilchez	05201396	jefe del Área de Gestión Institucional- SUPLENTE



CERTIFICADO 02 FEB. 2026

Manowritten signature and stamp: 'GERENCIA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA Y ASesoría ADMINISTRATIVA' and 'GOBIERNO REGIONAL DE LORETO'.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 035 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



Que, conforme a las normas legales antes expuestas, resulta necesario aprobar la designación de responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 000869 – Región Loreto – Educación Ucayali - Contamana**, mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, de fecha 10 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 000869 – Región Loreto – Educación Ucayali - Contamana**; de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Clemente Portocarrero Ramírez	43837974	Administrador
Elena Emerita Lopez Inuma	72112867	Tesorero

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Raul Daniel Carbajal Chauca	40971337	Especialista en Educación
Victor Raul de la Cruz Vilchez	05201396	jefe del Área de Gestión Institucional

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Manowritten signature and text: 'Abog. Victor López Orihuela Gerente General Regional'.